



RESOLUCIÓN No 139 DEL 22 DE ABRIL DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE GRANADA ANTIOQUIA

EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS POR LA LEY 134 DE 1994, EL ARTÍCULO 17 DE LA LEY 689 DE 2001, QUE MODIFICÓ EL ARTÍCULO 104 DE LA LEY 142 DE 1994, LEY 732 DE 2002, Y;

CONSIDERANDO

Que la Ley 689 de 2001 y la Ley 732 de 2002 establecen la conformación de los Comités permanentes de Estratificación Socioeconómica de los Municipios.

Que mediante el Decreto 33 del 09 de mayo de 1995, modificado por Decreto 40 del 29 de diciembre de 2012 se conformó el Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Granada.

Que la Personería Municipal de Granada mediante comunicación escrita con radicado No 000428 del 19 de abril de 2013, notifica que surtido el proceso de convocatoria se eligieron los integrantes de la comunidad del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Granada.

Que fueron elegidos en representación de la Comunidad las siguientes personas:

GUSTAVO GAVIRIA SARMIENTO CON C.C. 72.176.382 representante de la comunidad urbana.

WILLIAM HERRERA GIRALDO CON C.C. 70.828.177 representante de la comunidad Rural

Que el nombramiento de los integrantes del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica, se hará por dos (2) años.

Por lo anteriormente expuesto

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Nombrase como integrantes del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Granada en representación de la comunidad a las siguientes personas:

GUSTAVO GAVIRIA SARMIENTO CON C.C. 72.176.382 representante de la comunidad urbana.



RESOLUCIÓN No 139 DEL 22 DE ABRIL DE 2013

POR MEDIO DE LA CUAL SE NOMBRAN LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ DE ESTRATIFICACIÓN

WILLIAM HERRERA GIRALDO CON C.C. 70.828.177 de Granada representante de la comunidad Rural.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los representantes de la comunidad, integrantes del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Granada, se nombran por un periodo de dos (2) años.

ARTÍCULO TERCERO: Los demás integrantes del Comité Permanente de Estratificación Socioeconómica del Municipio de Granada son los representantes de la Empresa de Servicios Públicos de Granada –ESPG, Empresas Públicas de Medellín EPM y el Vocal de Control.

ARTÍCULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Granada Antioquia a los 22 días del mes de abril de 2013


FREDDY CASTAÑO ARISTIZÁBAL
Alcalde Municipal

PROYECTÓ:	
VTO. BUENO DE LA JURIDICA:	